



Bruselas, 20 de julio de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0048(COD)**

9425/1/20
REV 1

**CODEC 600
ECOFIN 569
EF 135**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 y la Directiva (UE) 2019/1937 (**primera lectura**)

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 8 de marzo de 2018, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 1 de julio de 2018².
3. Se consultó al Banco Central Europeo, que decidió no emitir dictamen.
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 27 de marzo de 2019³.

¹ Doc. 7049/18.

² DO C 367 de 10.10.2018, p. 65.

³ Doc. 7743/19.

5. El 20 de mayo de 2020, el Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo político en relación con la posición del Consejo en primera lectura sobre el proyecto de Reglamento⁴.
6. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
- adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, con el voto en contra de la delegación austriaca, su posición en primera lectura, que figura en el documento 6800/20, así como la exposición de motivos, que figura en el documento 6800/20 ADD 1;
 - disponga que la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota se haga constar en el acta de dicha sesión.
-

⁴ De conformidad con la carta de 12 de mayo de 2020, dirigida por el presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo al presidente del Coreper, el Parlamento Europeo debería, en su segunda lectura, aprobar sin enmiendas la posición del Consejo en primera lectura.